

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0005 DE 2024

“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S, con Nit 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante el radicado No. 20194210023302 del 23 de enero de 2019 y correos electrónicos del 19 de marzo de, 28 de marzo, y 10 de mayo de 2019, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección de Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitando el registro previo para en puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ÁFRICA” que opera en el Centro Comercial Multiplaza, localizado en la Calle 19 A No. 72-57 local C-108 A de la ciudad de Bogotá, D.C.; motivo por el cual esta Dirección para la Gestión Políciva lo registró con el No. de identificación 105 de 2019, mediante la Resolución No. 093 de fecha 27 de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 “*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “*Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia*” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

La sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con Nit No. 900.857.549-4, solicitó la renovación del registro por un (1) año más, mediante correo electrónico institucional de fecha 26 de mayo de 2020, Por lo tanto, esta

Continuación Resolución Número - 0005 de 2024 Página 2 de 9

“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”

Dirección para la Gestión Policiva, Renovó el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ÁFRICA” mediante Resolución No. 081 del 27 de mayo de 2020.

Que aplicando lo previsto en el Artículo 8 del Decreto Nacional 491 de 22 de marzo de 2020, con Resoluciones Nos. 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021 y 098 del 30 de septiembre de 2021, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, prorrogó automáticamente los registros incluidos el del presente Centro de Entretenimiento Familiar, hasta por un (1) mes más contados a partir de la superación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo del centro de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID -19).

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ÁFRICA” se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución No. 127 de 31 de diciembre de 2021, emitida por esta Dirección para la Gestión Policiva, con la que se amplió el plazo de la prorroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, contenida en la Resolución No. 0098 de 2021, *“ Por la cual se adoptan medidas relacionadas con los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, con ocasión a la ampliación de la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021”*. Razón por la cual el registro mantendría su vigencia hasta el 11 de febrero de 2022.

Que la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20214213448472 del 26 de octubre de 2021, 20214214093032 del 29 de diciembre de 2021 y correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, solicitó la renovación del registro No. 105 de 2019, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ÁFRICA”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, artículo 3. Por esta razón, la Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0006 del 19 de enero de 2022.

Nuevamente, la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20224214062152 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210082092 del 12 de enero de 2023, solicitó la renovación del registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA.

Continuación Resolución Número 5 - 0005 de 2024 **Página 3 de 9**

“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”

Por lo tanto, al cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 1225 de 2008, esta Dirección lo renovó mediante Resolución No. 0003 del 19 de enero de 2023.

Nuevamente, la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, solicitó la renovación del registro No. 105 de 2019, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA, mediante radicados Nos. 20234214770802 del 23 de diciembre de 2023, 20244210099682 del 16 de enero de 2024 y 20244210120882 del 18 de enero de 2024, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá del 15 de noviembre de 2023, con código de verificación B23940866881C1, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 14 de junio 2017, el centro de entretenimiento familiar denominado ÁFRICA, ubicado en la CL 19 A NO 72 - 57 CC MULTIPLAZA LC C-108. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.
2. Copia del contrato de arrendamiento del local comercial No. C-108 A, en el cual establece en el artículo IV, vigencia y cláusulas de terminación: *“El contrato tendrá un término inicial de duración de cinco (5) años, contados a partir del veinte (20) abril de 2017 (la fecha estimada de apertura del Centro Comercial) y con su vencimiento el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022) (...)”*. Conexo en radicado No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.
3. Copia del Otrosí No. 1 al contrato de arrendamiento de local comercial No. C-108 A, en el cual, en la cláusula primera establece que: *“PRORROGAR la vigencia del contrato por cinco (5) años, a partir del día quince (15) de junio de 2022 hasta el catorce (14) de junio de 2027. Previo a la fecha de terminación fijada para el contrato, las partes podrán establecer las condiciones para su continuidad y prorrogas, si fuera el caso”*. Destinado en radicado Orfeo No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.
4. Copia del certificado expedido por ALLIANZ SEGUROS S.A, a través del cual certifica que: *“CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Identificado con Nit. 800.232.549-9 tiene contratada con ALLIANZ SEGUROS S.A. la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 23322594, de acuerdo a las siguientes condiciones: Tomador”*.
 - CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
 - Vigencia del 28 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2024.

Por otra parte, indica en nota aclaratoria que: **“DAMOS CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA EN LO CONCERNIENTE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUBRE LOS AMPAROS MINIMOS CON BASE EN LO DEFINIDO EN LA LEY 1225 DE 2008, ARTICULO 3 NUMERAL 3”**. Anexo en radicado Orfeo No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.

5. Copia de las condiciones del contrato de seguro ALLIANZ RESPONSABILIDAD CIVIL, tomador CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, No. 023322594, del 28 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2024. Disponible en radicado No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.

6. Copia del certificado expedido por ALLIANZ SEGUROS S.A, en el cual indica que: *“City PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, tiene contratada con ALLIANZ SEGUROS S.A, la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23322594, cuyo beneficiario son terceros afectados”*. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210120882 del 18 de enero de 2024.

Continuación Resolución Número 0005 de 2024 **Página 4 de 9****“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”**

7. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado ÁFRICA. Incluida en radicado No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.
8. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados ÁFRICA. Aportados en radicado Orfeo No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023 y 20244210099682 del 16 de enero de 2024.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006822-23 del 20 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del centro de entretenimiento familiar denominado “ÁFRICA”. Conexo en radicado No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.
11. Copia certificada expedido por EMERMÉDICA, en el cual indica la vigencia del contrato desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2024, amparando el establecimiento ÁFRICA, Cl. 19 72 57 local C 108 A CC Multiplaza. Disponible en radicado No. 20244210120882 del 18 d enero de 2024.
12. Copia del certificado expedido por LEONARDO A. VARGAS R, de Prodos Ingeniería S.A.S, a través del cual, deja consignado que *“Por medio de la presente, PRODOS INGENIERIA S.A.S en calidad de instalador del Playground y del Trampolín para Yupijump, hace constar que se hicieron las pruebas de los diferentes juegos con adultos, validando el correcto funcionamiento y la seguridad de los mismos. Así mismo se manifiesta que toda la instalación se realizó con los elementos suministrados por el fabricante, según los manuales y las recomendaciones del mismo, quien cumple con la normatividad vigente como se ilustra a continuación con el reporte expedido por SGS”*. Aportado en radicado No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0039558 con una vigencia del 24 de abril de 2023 hasta el 23 de abril de 2024., que corresponde al centro de entretenimiento familiar denominado CITY PARK ÁFRICA MULTIPLAZA. Aportado con radicado Orfeo No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro 163 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado ÁFRICA objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro No. 105 de 2019, del centro de entretenimiento familiar denominado ÁFRICA, que opera en el Centro Comercial Multiplaza, localizado en la Calle 19 A No. 72-57 local C-108 A de la ciudad de Bogotá, D.C, a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9.

“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”

ARTICULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contados a de la fecha de expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TO-TAL
BABY HOUSE	1	40	40
PLAY GROUND – CONGO	1	40	40
CARROS CHOCONES	1	24	24
MUROS DE ESCALAR	1	4	4
BARCO MOMBASA	1	12	12
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
MESA AIRE - AIR FX	1	2	2
BABY AIR HOCKEY	1	2	2
FUN STOP PHOTOS	1	2	2
PACMAN SMASH	1	4	4
BOXER	1	1	1
MESA DE AIRE SLALOM	1	2	2
SILLA MASAJES	1	2	2
SILLA MASAJES	1	2	2
THE VOICE KARAOKE ROOM	1	2	2
WINNER EVERY TIME	1	1	1
AFTER DARK	1	2	2
ALIENS ARMAGEDON	1	2	2
CRUIS'N BLAST	1	1	1
CRUIS'N BLAST	1	1	1
DANCE DANCE REVOLUTION	1	2	2



“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado **ÁFRICA** a cargo de la sociedad **CITY PARK S.A.S**”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TO-TAL
DEAD STORM PIRATES	1	2	2
HOUSE OF THE DEAD SCARLET DOWN	1	2	2
JURASSIC PARK	1	2	2
MOTO GP – AMARILLA	1	1	1
MOTO GP – AZUL	1	1	1
MOTO GP – ROJA	1	1	1
MOTO GP – VERDE	1	1	1
THE WALKING DEAD	1	2	2
TRANSFORMERS - HUMAN ALLIANCE	1	2	2
TYPHOON THEATRE CABINET	1	2	2
MARIO KART	1	1	1
MARIO KART	1	1	1
CHEEKY MONKEY	1	2	2
DEEP SEA DRIVE	1	2	2
DINO POP	1	2	2
DOWN THE CLOWN	1	1	1
DOWN THE CLOWN	1	1	1
DUCKY SPLASH	1	2	2
DUO DRIVE DHL	1	2	2
GRAVEYARD ADVENTURE	1	2	2
LANE MASTER	1	2	2
MILK JUG TOS	1	1	1
MILK JUG TOSS	1	1	1
MONKEY SHAKE DOWN	1	2	2
NBA HOOPS INDIAN PACERS	1	2	2
NBA HOOPS LOS ANGELES LAKERS	1	2	2
NBA HOOPS MIAMI HEAT	1	2	2
NBA HOOPS ORLANDO MAGIC	1	2	2
PINK PANTHER JEWEL HEIST	1	1	1

Continuación Resolución Número - 0005 de 2024 Página 7 de 9

“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar de-
nominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TO- TAL
RAINBOW	1	1	1
ROBO SWEEP	1	1	1
SIMPSON SOCCER	1	1	1
SKI RACER	1	1	1
SUPER BIG RIG	1	1	1
WHACKY FROGGY	1	1	1
ALIENS FIREMAN	1	1	1
ANGEL CARRUSEL	1	3	3
BUFALLO BILL'S SALOON	1	1	1
CARGO EXPRESS	1	1	1
FUNNY FLYING	1	4	4
DIGGI FUN – RETROEXCAVADORA	1	1	1
COCO TRAIN	1	1	1
DOLPHIN STAR	1	1	1
FUNNY RACING	1	1	1
HAPPY SHAKABLE BOAT	1	2	2
PENGUIN SLOPE	1	1	1
SWEET CART	1	1	1
TARGET ZERO - COCO PLAIN	1	1	1
BOBO AVIATOR	1	1	1
TREN SAFARI	1	2	2
SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRE- TENIMIENTO	73	N/A	229
ZONA DE SERVICIOS COMPLETARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TO- TAL
SALON DE FIESTAS 1	1	31	31
SALON DE FIESTAS 2	1	30	30
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ZONA DE ESPERA	N/A	11	11
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2	72	72
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENI- MENTO		72	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371

“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		229	
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COPLEMENTARIOS		73	
CAPACIDAD TOTAL		301	

Fuente: Datos tomados del alcance al Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006822-23 del 20 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234214770802 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los estándares de

Continuación Resolución Número **0005** de 2024 Página 9 de 9

“Por la cual se renueva el registro No. 105 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ÁFRICA a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”

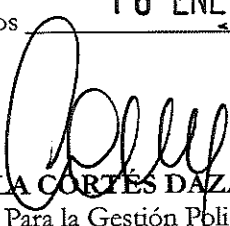
operación de atracciones o dispositivos de entretenimiento que trata el artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución del Registro a la Alcaldía Local de Fontibón, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, a través del correo electrónico patricia.matta@citypark.com.co, así como al correo de contabilidad@citypark.com.co (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **18 ENE 2024**



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: William Alexander Gómez- Abogado DGP

